



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LIX N° 4814

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 16 de Abril de 2014.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 282

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente JP-N° 787.634/11.-

ACEPTAR a partir del día 6 de mayo del año 2011, la renuncia presentada por el Suboficial Escribiente de Policía Guillermo Eduardo **MORALES** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.396), al cargo de Profesor Interino del espacio curricular "Seguridad Física y Electrónica", que se dicta al curso de Segundo Año (Tecnatura Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET".-

RECONOCER y **APROPIAR**, los servicios efectivamente prestados por el Subcomisario Walter Germán **NAVARRETE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.521.071), como profesor interino en el espacio curricular "Seguridad Física y Electrónica", que se dicta en el curso de Segundo Año (Tecnatura Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET", por el período comprendido entre el día 6 de mayo del año 2011 al día 31 de diciembre del año 2012.-

DESIGNAR a partir del día 1° de enero del año 2013, como Profesor Interino, al Subcomisario Walter Germán **NAVARRETE** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.521.071), en el espacio curricular "Seguridad Física y Electrónica", que se dicta en el curso de Segundo Año (Tecnatura Superior en Seguridad Comunitaria), con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en el Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET".-

APROPIAR, el gasto que demanda los servicios prestados por el Subcomisario Walter German **NAVARRETE** como profesor interino en el espacio curricular "Seguridad Física y Electrónica", por el período comprendido entre el día 6 de mayo del año 2011 al día 31 de diciembre del año 2012, por el importe de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 24.843,28)**.-

ABONAR, al Subcomisario Walter German **NAVARRETE** el importe de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 19.833,41)**, previos descuentos de Ley.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 24.843,28)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION:

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
Gobernador
C.P.N. **ROBERTO ARIEL IVOVICH**
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Ing. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de Gobierno
Lic. **PAOLA NATALIA KNOOP**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. **JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. **HAROLD JOHN BARK**
Ministro de la Producción
Prof. **GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**
Ministro de Desarrollo Social
Dr. **JULIO ESTEBAN VIZCONTI**
Ministro de Salud
Prof. **SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. **IVAN FERNANDO SALDIVIA**
Fiscal de Estado

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUB.PARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 18.307,76) - Sueldo Anual Complementario (\$ 1.525,65) - Contribuciones Patronales (\$ 5.009,87), del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 283

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente MG-N° 501.010/13.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día 1° de enero del año 2013, en todas sus partes el Decreto N° 1360/12, mediante el cual se designó a partir del día 15 de febrero del año 2012, en el cargo de Secretaria General de la Comisión de Fomento Koluel Kayke, a la señora Laura Elisabet **SOTO** (D.N.I. N° 24.064.765).-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CFKK-N° 011/13, emanada por la Presidencia de la Comisión de Fomento Koluel Kayke, mediante la cual se dispuso designar a partir del día 1° de enero del año 2013, en el cargo de Secretaria General de la Comisión de Fomento de Nuestra Señora de los Dolores de Koluel Kayke, a la señora Margarita **VIVAR** (D.N.I. N° 28.702.673).-

DECRETO N° 284

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente CPE-N° 650.422/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0061/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales y dependencias durante los meses de febrero, junio a septiembre del año 2012.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 182.032,69)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 285

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.416/13.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 12 de enero del año 2013, a la extinta señora Valeria Giselle **CABRERA** (D.N.I. N° 33.911.188), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

DECRETO N° 286

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente CPE-N° 649.094/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0057/13 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua a establecimientos escolares oficiales y dependencias durante los meses de febrero a mayo del año 2012.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 213.765,45)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 287

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente CAP-N° 488.863/12.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de abril del año 2012, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al personal que a continuación se detalla, en las categorías y Agrupamientos que se indican en cada caso.-

Agrupamiento: Administrativo
- Señora Jesica Judith **MUÑOZ** (D.N.I. N° 30.865.335) - Categoría 10.-
Agrupamiento: Profesional
- Señor Luis Pablo **BERTONI** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.163.522) - Categoría 21.-

TENGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por CREADA

la categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

INSTRUYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3256, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender al gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

DECRETO N° 288

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente AGVP-N° 460.581/12.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2012, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Íntegro e Inmediato presentada por el agente de Planta Permanente - Técnico - Clase VI, señor Manuel Darío **ACOSTA**, (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.460.622) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial, conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 2347, reglamentada por Decreto N° 2070/93.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismo Descentralizado - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCIÓN: Transporte Vial - SUB-FUNCIÓN: Rutas y Caminos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - SUB.PARTIDA: Personal Permanente, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2012, una Clase VI - Carrera: Personal Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial, del Ejercicio 2013, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 2070/93.-

ESTABLECESE que el agente que se retira no podrá reingresar a la Administración Pública Provincial por el lapso de diez (10) años, tanto aquellos que quieran volver a trabajar como así también los que pretendan jubilarse a través de la Caja Provincial, salvo previa devolución de la indemnización actualizada.-

DECRETO N° 289

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente MS-N° 956.750/12.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Alicia Beatriz **ARREJORIA** (D.N.I. N° F 5.406.287), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 290

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente MS-N° 956.987/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del

año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Carlos Alejandro **BARRERA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.921.691), quien se desempeña como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 292

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente IS.PRO-N° 50.751/12.13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Comercio Interior e Industria, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Comercio Interior e Industria, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Cynthia Daiana **CALISTO** (D.N.I. N° 31.198.674) proveniente del ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz - ITEM: Único.-

DECRETO N° 293

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente MDS-N° 203.846/11.-

RATIFICASE, en todas su partes la Resolución Ministerial MDS-N° 1301/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa "**GODFRID HNOS.**", de Carlos Alberto **GODFRID**, C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado a distintas dependencias de dicho Ministerio, durante el mes de septiembre del año 2011.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 609.843,76)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 294

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente MDS-N° 204.934/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 1300/12, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**GODFRID HNOS.**" de Carlos Alberto **GODFRID**, C.U.I.T. N° 20-07816692-5, en concepto de pago de Factura presentada al cobro por servicios de seguridad y vigilancia, brindado a distintas dependencias del citado Ministerio, correspondiente al mes de diciembre del año 2011.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 615.970,76)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 295

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2013.-
Expediente GOB-N° 112.852/13.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Representante de los Afiliados ante el Directorio del Instituto de Seguros de la Provincia, al señor Mauricio Enrique **NEIRA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 17.049.119), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 545 y normas modificatorias.-

DECRETO N° 296

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2013.-
Expedientes MEOP-Nros. 402.228/13, 401.925/12, 401.924/12, 401.926/12, 401.923/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 0124, 0128, 0126, 0125 y 0127, todas pertenecientes al año 2013, emanadas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, mediante las cuales se reconoció, aprobó y abonó el gasto por el monto total correspondiente, a favor de las firmas: "**L.J.K EDITORIAL S.A.**", "**CADENA 100**" y "**TIEMPO 97.5 FM**", en concepto de diversos gastos efectuados por las distintas dependencias de dicho Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 165.252,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a las afectaciones Presupuestarias establecidas en el punto segundo de las resoluciones ministeriales ratificadas en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 297

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2013.-

MODIFICASE el Artículo 1° de los Decretos Provinciales Nros. 419/09 y 394/10, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

DESIGNANSE en representación del Estado Provincial para integrar, como miembros titulares, la Comisión Negociadora prevista en el Artículo 7 de la Ley N° 2986 y su Reglamentación, a los siguientes funcionarios:

Ministro de Gobierno.-
Ministro de Economía y Obras Públicas.-
Subsecretario de Asesoría Legal y Técnica.-
Subsecretario de la Función Pública.-

DESIGNANSE a los mismos fines en carácter de Suplentes a los siguientes funcionarios:

Secretario de Estado de Gobierno e Interior.-
Contador General de la Provincia.-
Subsecretaria de Asuntos Administrativos.-
Dirección Provincial de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 298

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.008/12.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento

Presupuestario, del Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de abril del año 2013, al ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Santiago Ariel **DI GIROLAMI** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.525.160), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas.-

DECRETO N° 299

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente CPE-N° 652.623/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Nancy Patricia **RUIZ** (D.N.I. N° 17.433.610), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

APELLIDO Y NOMRE	CLASE - D.N.I. N°	CAT.	PROM.	ITEM
RIVERO , Sofia Adriana	28.047.330	11	13	Dirección Provincial de Administración
SELJAS , Ricardo Francisco	1970 - 21.518.618	17	18	Tesorería General de la Provincia
BARRIONUEVO , José Timoleón	1967 - 18.416.796	21	22	Secretaría de Estado de Hacienda
SOTO , Adriana Daniela	24.336.233	23	24	Secretaría de Estado de Hacienda

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 1968/12, a los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo a lo expuesto en cada caso:

ITEM: DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
- donde dice: "...QUISPE María Alejandra... Categoría 12 a 14", deberá decir: "... **QUISPE María Angélica... Categoría 11 a 14...**"-
- donde dice: "...ARRIETA, Nancy Liliana... Categoría 12 a 12...", deberá decir: "...**ARRIETA, Nancy Liliana... Categoría 11 a 12...**"-
- donde dice: "...MURO, Karina Daniela... Categoría 12 a 12...", deberá decir: "...**MURO, Karina Daniela... Categoría 11 a 12...**"-
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION
- donde dice: "...COLILAF, Hugo Orlando... Categoría 21 a 24...", deberá decir: "...**COLILAF, Hugo Orlando... Categoría 22 a 24...**"-
ITEM: SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
- donde dice: "...PIETRAFESA, Silvina Noemí - D.N.I. N° 12.578.168...", deberá decir: "...**PIETRAFESA, Silvina Noemí - D.N.I. N° 24.336.106...**"-
- donde dice: "...DIAZ, Héctor Daniel - Clase 1976...", deberá decir: "...**DIAZ, Héctor Daniel - Clase 1977...**"-
- donde dice: "...METAZA, Mario Gastón - D.N.I. N° 28.859.199...", deberá decir: "...**METAZA, Mario Gastón - D.N.I. N° 28.859.499...**"-
- donde dice: "...CARDENAS, Verónica Mariela - D.N.I. N° 27.667.713...", deberá decir: "...**CARDENAS, Verónica Mariela - D.N.I. N° 25.667.713...**"-
- donde dice: "...LINERO, Mirta Constanza...", deberá decir: "...**LINERO, Mirta Constanza...**"-
ITEM: DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
- donde dice: "...CORTES, Estela Alicia... Categoría 12 a 13...", deberá decir: "...**CORTES, Estela Alicia... Categoría 11 a 14...**"-
DECRETO N° 300
RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente MP-N° 424.311/13.-
DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2013, en el cargo de Director de la Unidad de Enlace Pico Truncado dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Interior del Ministerio de la Producción, al señor Juan Antonio **HERRERA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.649.548), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-
DECRETO N° 301
RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente MEOP-N° 401.101/11.-
ELIMINAR del Anexo I del Decreto N° 1968 de fecha 26 de septiembre del año 2012, a la señora Andrea Alejandra **PAEZ BARRIA** (D.N.I. N° 23.994.787), por no alcanzar con su antigüedad de servicios una nueva promoción en el mencionado Instrumento Legal.-
INCLUIR en el Anexo I del Decreto N° 1968/12, a los agentes que a continuación se detallan:

DECRETO N° 303

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.450/13.-

ACEPTASE a partir del día 15 de marzo del año 2013, la renuncia al cargo de Director General de Informática dependiente de Asesoría de Asuntos Técnico - Legal y Administrativo del Ministerio de Desarrollo Social, interpuesta por el señor Miguel Ángel **CASTILLO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.414.557), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 568/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 304

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente MAS-N° 202.554/10.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución MDS-N° 038/13, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestiona reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente, a favor de quienes resulten derecho habientes de la extinta señora Victoria **BURGOS** (D.N.I. N° 12.483.842), en concepto de liquidación final correspondiente a diecinueve (19) días de haberes del mes de marzo 2010, once (11) días de Licencia Anual Reglamentaria 2010 y Parte Proporcional del Sueldo Anual Complementario primera Cuota correspondientes al año 2010.-

APROPIAR al presente Ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.977,37)**.-

DECRETO N° 305

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente MDS-N° 205.213/12.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 429/12 y 34/13 (modificatoria), emanadas

por la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestiona reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**DISTRIGAS**" CUIT-N° 30-67364611-1, en concepto de provisión de servicio de gas brindado a la Planta Estable del Chaltén, correspondiente al período comprendido desde el día 13 de octubre al 13 de diciembre del año 2011.-

APROPIASE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 418,40)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 306

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente MSGG-N° 326.811/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 050/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma: "**ESPACIOS S.R.L.**", en concepto de servicio de Internet con destino a la Residencia Oficial del señor Gobernador, brindado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**.-

DECRETO N° 307

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.506/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, la renuncia presentada por el agente Miguel Ángel **VERA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.278.705), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe de División de 3° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0433

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.155/2013.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado a Concurso de Precios IDUV N° 16/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**READECUACION DE LA INSTALACION CLOACAL EN EL EDIFICIO IDUV CENTRAL DE RIO GALLEGOS**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR DE BAJA el Concurso de Precios IDUV N° 16/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**READECUACION DE LA INSTALACION CLOACAL EN EL EDIFICIO IDUV CENTRAL DE RIO GALLEGOS**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 0434

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-
Expediente IDUV N° 055.391/2014.-

DECLARAR DESIERTO el Llamado del Concurso de Precios IDUV N° 05/2014, destinado a la: "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y COMESTIBLES DESTINADOS A LA DELEGACION ZONA NORTE Y A LA DIVISION SER-**

VICIOS GENERALES DE ESTE ORGANISMO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la Dirección de Administración a contratar en forma directa con la firma LA ESCOBA LOCA, para la: “ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y COMESTIBLES DESTINADOS A LA DELEGACION ZONA NORTE Y A LA DIVISION SERVICIOS GENERALES DE ESTE ORGANISMO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ABONAR por el Departamento Tesorería a la firma LA ESCOBA LOCA la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.705,55.), por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto total con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Sector: Egresos - Partida Principal: 2 Bienes de Consumo - Partida Parcial: 2.1 Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales - Partida Subparcial: 2.1.1. Alimentos para personas en la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 8.907,90.-) // Partida Parcial: 2.3 Productos de Papel y, Cartón e Impresos - Partida Subparcial: 2.3.4 Productos de Papel y Cartón, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.369,80.-), // Partida Parcial: 2.5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes - Partida Subparcial: 2.5.4 Insecticidas, Fumigantes y Otros, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 279,60.-) - Partida Subparcial: 2.5.8 Productos de Material de Plástico, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 468,60.-), - 2.9. Otros Bienes de Consumo - 2.9.1 Elementos de Limpieza, la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.394,85.-) - 2.9.4 Utensilios de Cocina y Comedor, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 284,80.-), del Ejercicio 2014.-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2014.-
Expediente N° 125.283/40.-

MODIFICASE el Art.1° del Acuerdo N° 71, de fecha 13 de Julio 1987 en cuanto a las adjudicatarias, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** AUTORIZAR al señor Pedro FORTUNY SUAUI, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.625 has., ubicada en la parte Norte legua d, del lote 8, Fracción D, de la Colonia Manuel Quintana de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública la venta de mejoras y cesión de derechos a favor de la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO, la tierra que aquí se trata.-

ACEPTESE copia legalizada por la Escribana Mary Itati MICHELLOD, titular Registro N° 53 de la localidad de Río Gallegos de esta Provincia, del Boleto de compra venta de fecha 07 de octubre de 1977, mediante la cual el señor Pedro FORTUNY SUAUI, vende, cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO todos los derechos y acciones que tiene y le pudieran corresponder por cualquier concepto sobre el campo que compuesto por una superficie de 1.625 has., ubicada en la parte Norte legua d, del lote 8, Fracción D,

de la Colonia Manuel Quintana de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

AUTORICESE a la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO, L.C. N° 4.185.558, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.625 has., ubicada en la parte Norte legua d, del lote 8, Fracción D, de la Colonia Manuel Quintana de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponde sobre las mencionadas tierras al señor Roberto MULLER, D.N.I. N° 16.627.695.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2014.-
Expediente N° 493.910/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a la adjudicataria, señora Haideé MONDELO, D.N.I. N° 14.656.507, sobre la superficie de mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados (1.775,83 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 4, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a cabañas.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

**RODRIGO SUAREZ –
PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2014.-

VISTO:

Las facultades que el Artículo 12° Inciso h) y el Artículo 246° del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) confieren a la Secretaría de Ingresos Públicos para establecer quienes deberán actuar como agentes de retención del Impuesto de Sellos cuando intervengan en actos u operaciones que constituyan hechos impositivos para el citado gravamen.

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente ampliar el universo de Agentes de Retención del Impuesto de Sellos a fin de cumplir con los objetivos de recaudación del Organismo.

Que, las actividades que desarrolla el **INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CUIT 30-63688160-7**, permite considerar su designación como Agente de Retención del IMPUESTO DE SELLOS.

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°) – DESIGNASE, a partir del 15 de Abril de 2014, para actuar como Agente de Retención de Sellos al **INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (CUIT 30-63688160-7)**, con domicilio fiscal en PERITO MORENO 164 de la Ciudad Río Gallegos – Pcia. Santa Cruz.

ARTICULO 2°) – La obligación de Retener el Impuesto de Sellos, comprende todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso que se realicen, en tanto los mismos se encuentren sujetos al pago del tributo citado conforme la normativa vigente.-

ARTICULO 3°) – El importe a ingresar será el correspondiente al Impuesto total retenido, que surgirá de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las Alícuotas pertinentes, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por las normas que rigen el Impuesto de Sellos.-

ARTICULO 4°) – El Agente de Retención deberá informar nominativamente e ingresar las retenciones efectuadas utilizando el programa aplicativo denominado StaC-AR, respetando las formalidades establecida en la Disposición N° 192/2012, sus modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°) – El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°) – En los instrumentos respectivos, el agente de retención deberá dejar constancia del pago efectuado con la siguiente leyenda: “**Sellado Ley N° 3251 y modificatorias (Código Fiscal Provincia de Santa Cruz)**”, con la firma y aclaración de la persona interviniente.

ARTICULO 7°) – El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53 y 55 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz (Ley N° 3251) y normas complementarias.-

ARTICULO 8°) – **REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DESE al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-**

C.P. EDGARDO R. VALFRE

Secretario de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.523/MP/2014; la Ley N° 1464 y sus modificatorias, Decreto N° 1875/90 y sus modificatorias, Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 388/MINPRO/2013, modificada por Resolución N° 022/MINPRO/2014 se ha autorizado a la Empresa **Yaganes S.A.** a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial al sur del paralelo 47° S con el buque pesquero **PORTO BELO II (Mat. 02790);**

Que mediante resolución mencionada se otorga permiso de pesca con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio al buque pesquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)**, autorizándolo al calado de ochocientas (800) trampas para la captura de centolla (Lithodes santolla);
Que mediante Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004

se establecen las condiciones a las que está sujeta la operatoria de pesca de la especie centolla (*Lithodes santolla*) en jurisdicción provincial;

Que obra Acta de Inspección de fecha 11 de marzo del corriente año certificando que el buque pesquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)** se encuentra amarrado al muelle de Puerto San Julián;

Que obra acta de inspección labrada por personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián, al mencionado B/P, amarrado en puerto, certificando la ausencia de superficie de material rápidamente degradable en las trampas presentes en la cubierta del mismo;

Que de acuerdo al seguimiento por monitoreo satelital, el **B/P PORTO BELO II (Mat. 02790)** se encuentra en muelle de Puerto San Julián desde el día 24 de febrero del corriente año, implicando ello que las trampas colocadas oportunamente han continuado capturando ejemplares, constituyendo un perjuicio para la especie objetivo de la pesquería y provocando un daño ambiental grave;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que es necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

Artículo 1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del **B/P PORTO BELO II (Mat. 02790)** por presunta infracción a los incisos l) y r) Decreto 2032/2009 y al inciso b), Artículo 4° de la Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

Artículo 3°.- INTIMAR a la empresa Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del buque pesquero **PORTO BELO II (Mat. 02790)**, a realizar actividad de pesca o retirar las trampas caladas en un plazo de 72 horas a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que para despachar el buque pesquero, el mismo deberá embarcar inspector designado por esta Subsecretaría, debiendo informar la empresa **Yaganes S.A.** fecha y hora de zarpada con 24 horas de antelación.-

Artículo 5°.- ESTABLECER que en caso de incumplimiento a lo requerido mediante artículos anteriores, esta Subsecretaría procederá al decomiso de artes de pesca y captura en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley N° 1464.-

Artículo 6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **Yaganes S.A.** al domicilio legal constituido en calle Avellaneda N° 295 de esta ciudad, que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90.-

Artículo 7°.- OPORTUNAMENTE remítase a la Prefectura Naval Argentina a los efectos de comunicar a la embarcación **PORTO BELO II (Mat. 02790)** la intimación ordenada, la obligación de embarcar inspector designado por esta Subsecretaría y proceder a solicitar a la empresa **Yaganes S.A.** a que dé cumplimiento a la presente disposición.-

Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura Naval Argentina Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. Pedro DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.524/MP/2014; la Ley N° 1464 y sus modificatorias, Decreto N° 1875/90 y sus modificatorias, Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 386/MINPRO/2013, modificada por Resolución N° 020/MINPRO/2014 se ha autorizado a la Empresa **Yaganes S.A.** a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial al sur del paralelo 47° S con el buque pesquero **SOFÍA B (Mat. 02679)**;

Que mediante resolución mencionada se otorga permiso de pesca con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio al buque pesquero **SOFÍA B (Mat. 02679)**, autorizándolo al calado de ochocientos (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*);

Que mediante Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004 se establecen las condiciones a las que está sujeta la operatoria de pesca de la especie centolla (*Lithodes santolla*) en jurisdicción provincial;

Que obra Acta de Inspección de fecha 11 de marzo del corriente año certificando que el buque pesquero **SOFÍA B (Mat. 02679)** se encuentra amarrado al muelle de Puerto San Julián;

Que obra acta de inspección labrada por personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián, al mencionado B/P, amarrado en puerto, certificando la ausencia de superficie de material rápidamente degradable en las trampas presentes en la cubierta del mismo;

Que de acuerdo al seguimiento por monitoreo satelital, el **B/P SOFÍA B (Mat. 02679)** se encuentra en muelle de Puerto San Julián desde el día 21 de febrero del corriente año, implicando ello que las trampas colocadas oportunamente han continuado capturando ejemplares, constituyendo un perjuicio para la especie objetivo de la pesquería y provocando un daño ambiental grave;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que es necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

Artículo 1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del **B/P SOFÍA B (Mat. 02679)** por presunta infracción a los incisos l) y r) Decreto 2032/2009 y al inciso b), Artículo 4° de la Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

Artículo 3°.- INTIMAR a la empresa Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del buque pesquero **SOFÍA B (Mat. 02679)**, a realizar actividad de pesca o retirar las trampas caladas en un plazo de 72 horas a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que para despachar el buque pesquero, el mismo deberá embarcar inspector designado por esta Subsecretaría, debiendo informar la empresa **Yaganes S.A.** fecha y hora de zarpada con 24 horas de antelación.-

Artículo 5°.- ESTABLECER que en caso de incumplimiento a lo requerido mediante artículos anteriores, esta Subsecretaría procederá al decomiso de artes de pesca y captura en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley N° 1464.-

Artículo 6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **Yaganes S.A.** al domicilio legal constituido en calle Avellaneda N° 295 de esta ciudad, que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del

Decreto N° 1875/90.-

Artículo 7°.- OPORTUNAMENTE remítase a la Prefectura Naval Argentina a los efectos de comunicar a la embarcación **SOFÍA B (Mat. 02679)** la intimación ordenada, la obligación de embarcar inspector designado por esta Subsecretaría y proceder a solicitar a la empresa **Yaganes S.A.** a que dé cumplimiento a la presente disposición.-

Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura Naval Argentina Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. Pedro DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.525 /MP/2014; la Ley N° 1464 y sus modificatorias, Decreto N° 1875/90 y sus modificatorias, Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 387/MINPRO/2013, modificada por Resolución N° 021/MINPRO/2014 se ha autorizado a la Empresa **Yaganes S.A.** a realizar tareas de pesca en aguas de jurisdicción provincial al sur del paralelo 47° S con el buque pesquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)**;

Que mediante resolución mencionada se otorga permiso de pesca con exclusión de langostino y otras especies, con carácter intransferible, precario y provisorio al buque pesquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)**, autorizándolo al calado de ochocientos (800) trampas para la captura de centolla (*Lithodes santolla*);

Que mediante Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004 se establecen las condiciones a las que está sujeta la operatoria de pesca de la especie centolla (*Lithodes santolla*) en jurisdicción provincial;

Que obra Acta de Inspección de fecha 11 de marzo del corriente año certificando que el buque pesquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)** se encuentra amarrado al muelle de Puerto San Julián;

Que obra Acta de Inspección de fecha 22 de marzo del corriente año labrada por personal de la Delegación de Pesca de Puerto San Julián, al mencionado B/P, amarrado en puerto, certificando la ausencia de superficie de material rápidamente degradable en las trampas presentes en la cubierta del mismo;

Que de acuerdo al seguimiento por monitoreo satelital, el **B/P PORTO BELO I (Mat. 02699)** se encuentra en muelle de Puerto San Julián desde el día 25 de febrero del corriente año, implicando ello que las trampas colocadas oportunamente han continuado capturando ejemplares, constituyendo un perjuicio para la especie objetivo de la pesquería y provocando un daño ambiental grave;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que es necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

Artículo 1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del **B/P PORTO BELO I (Mat. 02966)** por presunta infracción a los incisos l) y r) Decreto 2032/2009 y al inciso b), Artículo 4° de la Disposición N° 391/S.P. y A.P./2004, por lo expresado en los considerandos de la presente;

Artículo 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a

la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

Artículo 3°.- INTIMAR a la Empresa **Yaganes S.A.**, responsable del buque pesquero **PORTO BELO I (Mat. 02699)**, a realizar actividad de pesca o retirar las trampas caladas en un plazo de 72 horas a partir de su notificación.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que para despachar el buque pesquero, el mismo deberá embarcar inspector designado por esta Subsecretaría, debiendo informar la empresa Yaganes S.A. fecha y hora de zarpada con 24 horas de antelación.-

Artículo 5°.- ESTABLECER que en caso de incumplimiento a lo requerido mediante artículos anteriores, esta Subsecretaría procederá al decomiso de artes de pesca y captura en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley N° 1464.-

Artículo 6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **Yaganes S.A.** al domicilio legal constituido en calle Avellaneda N° 295 de esta ciudad, que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90.-

Artículo 7°.- OPORTUNAMENTE remítase a la Prefectura Naval Argentina a los efectos de comunicar a la embarcación **PORTO BELO I (Mat. 02699)** la intimación ordenada, la obligación de embarcar inspector designado por esta Subsecretaría y proceder a solicitar a la empresa Yaganes S.A. a que dé cumplimiento a la presente disposición.-

Artículo 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura Naval Argentina Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. Pedro DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 414.660/MP/14, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos N° 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones N° 391/04, 086/05, 310/10 y 035/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 035/14 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que la Disposición N° 86/SPyAP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 310/SPyAP/10 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario atender requerimientos de ajuste de zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13° del Decreto 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a partir de las

0:00 hs. del día 15 de abril de 2014 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico o convencional) y para buques palangreros o poteros:

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 46° 35,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W (límite de jurisdicción provincial)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W

ZONA Z: ZONA DE VEDA: para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 46° 50,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 35,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 35,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 65° 52,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buque pesquero, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 66° 45,00' W
Latitud 46° 50,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 52,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W (límite de jurisdicción provincial) y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro

Rivadavia; Subsecretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2013.-

VISTO:

EL Expediente N° 489.214/2012 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua subterránea de un pozo, con fines de abastecimiento poblacional en la actividad industrial.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 50°17'19.2"S - 69°12'38.1"W en la Planta Compresora Piedra Buena.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de nueve c/veinticinco metros cúbicos por día (9m3/día), en función del personal afectado a la Planta y según los ensayos de bombeo realizados por la empresa Geo Santa Cruz.

Que la dotación será utilizada para el abastecimiento del personal y para mantenimiento de la parquización.

Que se otorgará el permiso, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de abril de 2014.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 205, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio constituido en la calle Chacabuco N°78, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para la extracción de agua de un pozo, ubicado en las coordenadas 50°17'19.2"S - 69°12'38.1"W, en la Planta Compresora Piedra Buena.

Artículo 2°) Que la dotación de agua que se autoriza será de nueve c/veinticinco metros cúbicos por día (9.25 m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional en la actividad industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13

“Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 6°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”.

Artículo 7°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 019

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 488.430/2011 1 – 2° cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, La Empresa Transportadora Gas del Sur S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua del pozo denominado PT 002, con fines de abastecimiento poblacional.

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"LS 67°56'34.2"LO en la Planta Compresora Pico Truncado I.

Que obra en expediente, Estudio Hidrogeológico, perfiles, diseño de pozo y ensayos de bombeo, referentes al punto de captación mencionado.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de doce metros cúbicos por día (12 m3/día), en función de las personas afectadas al Yacimiento y parquización, por un período de doce (12) meses desde el 01 de abril de 2014.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 454, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Transportadora Gas del Sur S.A. con domicilio constituido en la calle Chacabuco N° 78, de la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, para extracción de agua de pozo denominado PT 002, ubicado en las coordenadas 46°39'53.9"LS 67°56'34.2"LO en la Planta Compresora Pico Truncado I.

Artículo 2°) Que la dotación de agua que se autoriza será de doce metros cúbicos por día (12m3/día), por un período de doce (12) meses, a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 6°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”.

Artículo 7°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 8°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a Transportadora Gas del Sur S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2014.-

Expediente N° 427.353-M.P./2013, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1435, con vencimiento el 31/10/2018 al señor VELASQUEZ Raúl Daniel, D.N.I. N° 22.032.450, con domicilio en Campaña del Desierto N° 1.626 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA, en los términos de los Artículos 8°

Inciso c) apartado c.12, Artículo 11° y Artículo 13° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la inscripción, se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2014.-

Expediente N° 427.997-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1118, con vencimiento el 31/12/2014, a la señora RAMIREZ Zully Mabel, D.N.I. N° 16.317.575, con domicilio en Campaña del Desierto N° 2.477 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA IDONEO BILINGÜE DEL P.N.L.G., en los términos del Artículo 8° Inciso b), Artículo 11°, 12°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFIQUESE al prestador.-

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por Subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**LEIVA FRANCISCO MARIO S/SUCESION AB INTES-TATO - EXPTE. N° 34105/2014**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FRANCISCO MARIO LEIVA, L.E. 6.943.294**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 1 de Abril de 2014.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy - Casa 03- de esta Ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683, inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de MARCELO FABIAN ANDRADE (DNI. 21.518.651), en autos caratulados: “**ANDRADE MARCELO FABIAN S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° **15936/14.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ORLANDO LEVIN UNQUEN, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: “**LEVIN UNQUEN OSCAR ORLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO**”; Expte. N° **24570/12.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Prensa Libre”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Placido LLANEZA** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**LLANEZA Placido s/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte. **L-11.245/13**. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 03 de Febrero de 2014.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pio Pala, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Raimundo FERNANDEZ** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**FERNANDEZ Raimundo s/Sucesión Ab-Intestato Expte. F- 11.326/13**. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 16 de diciembre de 2013.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO N° 17/14

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta -30- días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **CAMPOS ASENCIO EVALDO, D.N.I. N° 92.866.328**, en autos caratulados “**CAMPOS ASENCIO EVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° **11928/14**, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.)-.

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA N° DOS: 25 de Marzo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAYOR NORA ESTELA, D.N.I. 24.726.146, en orden al Art. 683 del C.P.C. y C., en los autos caratulados: “**MAYOR NORA ESTELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**”, Expte. N° **24646/13.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2014.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en la calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: “**GUZMARS.R.L. S/QUIEBRA INDIRECTA**” Expte. Nro. **G-6286/07**, el día 18 de febrero de 2014, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXVIII, Registro 4578, Folio N° 5757/5759 mediante el cual se ha decretado la quiebra indirecta de la firma **GUZMAR SRL CUIT N° 30-63022850-2** inscripta en el Registro Público de Comercio el día 04 de octubre de 1993 bajo el Número 1973, Folios 8167, Tomo LIII, con domicilio en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 952, Piso 1°, Oficina “6” de Río Gallegos. A los fines previstos por la Ley 24.522, se ha determinado: **a) RETRABAR** la inhibición general de bienes de la fallida dejándose constancia que la misma no está sujeta a caducidad por el transcurso del tiempo; **b) INTIMAR** a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida, **c) HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces, **d) DISPONER** la interdicción de salida del país de la fallida en los términos del Art. 103 de la Ley 24.522, **e) DECRETAR** la inhabilitación de la fallida en los términos de los Arts. 235, 236, 237 y 238 de la L.C.Q. **f) DISPONER** la constatación y embargo de todos los bienes pertenecientes a la fallida, **g) PROCEDER** a la realización de la totalidad de los bienes que surjan conforme lo dispuesto por el Capítulo VI del Título III de la L.C.Q. **h) LIBRAR** oficio a todas las entidades bancarias que operan en plaza a los fines de hacer conocer el presente decreto de quiebra, **i) DETERMINAR** que

los acreedores cuyo crédito tenga originada su causa entre la fecha de presentación en concurso, esto es 16 de agosto de 2007 y la fecha del presente decreto que pretendan ingresar en el pasivo de la quiebra, verifiquen su crédito por la vía establecida por el Art. 202 de la Ley 24.522. Estableciéndose que el síndico designado en el concurso preventivo C.P.N. María Susana Gasparini, con domicilio en calle Entre Ríos N° 231 de Río Gallegos, continúe actuando en la presente quiebra (Art. 253 L.C.Q.). Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO N° 05/14

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**ARBE NATALIA MARIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. **11864/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. Natalia Mariana ARBE D.N.I. N° 29.860.723**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)-.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 19 de Marzo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa 03 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. ANTONIO FALCON, L.E. N° 1.531.256, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.), emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: “**FALCON ANTONIO S/SUCESION TESTAMENTARIA**” **EXPTE. 16.530/13.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 036/14
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: RODALSA SA:** Encierra una superficie

total de 5 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.277.443,00 Y: 2.473.793,00 B.X: 4.277.443,00 Y: 2.474.041,00 C.X: 4.277.237,00 Y: 2.474.041,00 D.X: 4.277.237,00 Y: 2.474.793,00. Se encuentra dentro del LOTE N° 107, ZONA: Río Gallegos, DEPARTAMENTO: Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACIÓN: Cantera "RODALSA". El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 428.244/R/14.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN. Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes que en vida fueran JORGE SERGIO MILGRON (D.N.I. N° 8.265.794) y MARIA ELENA CARCAMO (D.N.I. N° 12.246.654) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "MILGRON, JORGE SERGIO Y OTRA S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. Nro. M-16.486/2013.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes que en vida fueran HUMBERTO ARIAS, D.N.I. N° 5.771.070 y AYDEE DEL CARMEN MANSILLA MANSILLA, D.N.I. N° 93.711.086 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "ARIAS, HUMBERTO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 33.997/2013. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 5 de Febrero de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados "MARTINEZ MARTA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N°

15.676/11, cita y emplaza por treinta días (Art. 683 Inc.3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **Doña Marta Guillermina Martínez DNI: 5.171.183.-** Publíquense por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

AVISO

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "Estudio Técnico de Impacto Ambiental Montaje de Gasoducto de Vinculación desde Batería EH-154 hacia Batería EH-145", ubicado en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de Abril del corriente año.

P-1

CONVOCATORIAS

PESQUERA SANTA ELENA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
PUERTO DESEADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 09 de Mayo de 2014 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo 1209, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el acta.
2. Ratificación del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 43 donde se resolvió cambiar el domicilio social a la calle Acassuso 483, piso 1, of.2; ciudad de San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

EL DIRECTORIO
Alfredo C. Pott
Presidente

P-2

PROSEPET S.A.

El Directorio de **PROSEPET S.A.** convoca a sus socios accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día 21 de Abril del 2014 a partir de las 18,00 hs. en instalaciones de las oficinas administrativas sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco y a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) accionistas para que

subscriban el acta respectiva.-

2. Tratamiento de la posibilidad de formar una nueva Sociedad Anónima.-

La asamblea dará inicio a las 18:00 hs. pasando a sesionar válidamente luego de una (1) hora una vez reunidos los quórums legales y estatutarios.-

EL DIRECTORIO

P-1

LERCO S.A.

"LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DIA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2014, A LAS 18,00 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL s/n DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DIA: 1) TRATAMIENTO Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2013; 2) MODIFICACION DEL ESTATUTO RELACIONADO AL DOMICILIO SOCIAL Y A LA COMPOSICION DE SOCIOS DE LERCO S.A.; 3) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA".-

OVIDIO QUINTERO
Presidente
LERCO S.A.

P-1

CONVOCATORIA

La Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de Santa Cruz, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2014 a las 18 horas, en el domicilio de calle Marcelino Alvares N° 65. Dto. 7°, a los fines de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA: 1) Puesta a consideración la aprobación de la memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social parcial cerrado, el 31 de Diciembre del 2012. 2º) Puesta a consideración la aprobación de la memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre del 2013.

3) Designación de dos asociados para refrendar el acta.-

COMISION DIRECTIVA

P-1

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION A:
GOMEZ JUAN CARLOS Y/O
ESTANCIA SUSANA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "CURINAO FRAIN sobre RECLAMO LABORAL contra GOMEZ JUAN CARLOS y/o ESTANCIA SUSANA" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo expediente N° 551.191-SETySS/2011, a fin de comunicarle que se ha dictado resolución N° 598- STYSS/2012, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1º) CONDENAR E INTIMAR A LA Razón Social GOMEZ JUAN CARLOS y/o ESTANCIA SUSANA, a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE CON 03/100 (\$ 6.867,19), a**

favor del Sr. GARRO MARCOS VICTOR MANUEL, titular del DNI N° 46.709.03, de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72.3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Arts. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVÉSE.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ROBERTO A. GALLARDO
Funcionario Actuante
Dirección de Trabajo SET y SS
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES

BANCO DE TIERRA DEL FUEGO

EL BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 001/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE UN TERRENO UBICADO EN EL PERÍMETRO FORMADO POR LAS CALLES JULIO A. ROCA, AV. 17 DE OCTUBRE, PADRE AGOSTINI, GOBERNADOR GREGORES, PERITO MORENO Y 15 DE FEBRERO - EN EL CALAFATE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ"

Superficie mínima del terreno: 260 m².-

PLAZO PARA RETIRAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Hasta el 19/05/2014
LUGARES Y HORARIOS PARA RETIRAR EL PLIEGO: días hábiles, en horario bancario en:

- El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en días hábiles bancarios de 10 a 15 horas, - excepto Río Gallegos y El Calafate, de 08 a 13 horas- hasta el **19/05/2014**, en los siguientes lugares:
- Suc. Ushuaia: San Martín esq. Roca - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.
 - Suc. Buenos Aires: Sarmiento 741 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.)
 - Suc. Río Grande: San Martín N° 193 - Ciudad

de Río Grande - TDF

- Suc. Río Gallegos: Av. Néstor Kirchner N° 831/833 - Río Gallegos - Santa Cruz
- Suc. El Calafate: 25 de Mayo 34 - El Calafate - Santa Cruz

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN:

Las ofertas deberán ser presentadas en días hábiles bancarios hasta el 04 de junio de 2014 a las 15 horas, **-excepto El Calafate, hasta las 13 horas-** en las siguientes dependencias del Banco:

- Casa Central del Banco, sita en Av. Maipú 897 - Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.-
- Sucursal El Calafate, sita en 25 de Mayo 34 - El Calafate - Provincia de Santa Cruz

VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFERTAS EL DÍA 04/06/2014 A LAS 15:00 HS. EN LA CASA CENTRAL DEL BANCO O EN LA SUCURSAL EL CALAFATE A LAS 13:00 HS.

APERTURA DE LAS OFERTAS. EN LA SEDE DE LA CASA CENTRAL DEL BANCO, UBICADA EN MAIPÚ 897 - USHUAIA - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, EL DÍA 12/06/2014 A LAS 15:00 HS.

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A:

- Gerencia de Administración del Banco Provincia de Tierra del Fuego sita en Maipú 897- Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, mediante nota o a los teléfonos (02901) 441601/645 o e-mails mstreit@bancotdf.com.ar - mlande@bancotdf.com.ar

P-4

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 02/ LOAS/14.

OBJETO: "ADQUISICION DE (06) SEIS VEHICULOS 0KM, AÑO 2014, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 13 DE MAYO DE 2014 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS 00/100)

P-1



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2014

OBJETO: Ejecución de la obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETA EN EL EJIDO URBANO DE PUERTO SAN JULIAN"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Avda. San Martín y Rivadavia, el día 12 de mayo de 2014 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Departamento Suministros de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, hasta (2) horas antes de la Apertura de sobres.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1,399.984.90 (Pesos Un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 90/100), Final.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Puerto San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.400,00 (Pesos Un mil cuatrocientos con 00/100).

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 01/14 "ADQUISICION DE CIENTO MIL CAJAS DE LECHE EN POLVO X 800 GRS DISOLUCION INSTANTANEA, ENVASE INTERIOR TRILAMINADO ALUMINIZADO, ENVASE EXTERIOR DE CARTON, FORTIFICADA CON VITAMINAS A Y D"

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE MAYO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 - CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE KIRCHNER N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un tipo de letra mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación. -

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.- Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "www.santacruz.gov.ar" **Sección: Boletín Oficial**.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4814

DECRETOS SINTETIZADOS

282 – 283 – 284 – 285 – 286 – 287 – 288 – 289 – 292 – 293 – 294 – 295 – 296 – 297 – 298 – 299 – 300 – 301 – 303 – 304 – 305 – 306 - 307/13.-Págs. 1/3

RESOLUCIONES

0433 – 0434/IDUV/14.-Pág. 4

ACUERDOS

001 – 002/CAP/14.-Pág. 4

DISPOSICIONES

098/SIP/14 – 032 – 033 – 034 - 038/SPyAP/14 – 018 – 019/DPRH/14 – 011 - 012/SET/14.-Págs. 4/7

EDICTOS

LEIVA – ANDRADE – LEVIN UNQUEN - LLANEZA – FERNANDEZ – CAMPOS – MAYOR – GUZMAR SRL – ARBE FALCON - ETO. N° 036/14 (SOL. DE CAN.) – MILGRON Y OTRA – ARIAS Y OTRA – MARTINEZ.-Págs. 7/9

AVISO

SMA/ BATERIA EH-154.-Pág. 9

CONVOCATORIAS

PESQUERA SANTA ELENA – PROSPET S.A. – LERCO S.A. – ASOC. DE DEF. CONSUMIDORES Y USUARIOS DE STA. CRUZ.-Pág. 9

NOTIFICACION

SET y SS/ GOMEZ Y/O ESTANCIA SUSANA.-Págs. 9/10

LICITACIONES

001/BPTF/14 - 02/LOAS/14 – 01/MPSJ/14 – 01/MDS/14.-Pág. 10

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4814 DE 10 PAGINAS**